



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00804436- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

que la Escuela de Filosofía eleva los informes docentes de Ayudantías Alumno ad-honorem y por concurso, realizadas por lxs estudiantes Joaquín González, José Adrián Rodríguez Stabio, Mateo Santillán, Gerardo Graffignano, Augusto Remo Rattini, María Gorjón, Javier Arrufat, Mariano Gordillo, Nicolás Pohl, Sebastián Di Tomaso, en diferentes cátedras de dicha Escuela; y

CONSIDERANDO:

que por Resolución nº 172/2020 del Honorable Consejo Directivo se designó Ayudantes Alumnxs *ad-honorem* y por concurso a lxs alumnxs José Adrián Rodríguez Stabio en las cátedras de "Filosofía de la Ciencia" y "Lógica I", a Javier Arrufat, Mariano Gordillo y Nicolás Pohl en la cátedra de "Filosofía Argentina y Latinoamericana";

que por Resolución nº 174/2020 del Honorable Consejo Directivo se designó a Ayudantes Alumnxs *ad-honorem* y por concurso a lxs alumnxs Joaquín González en las cátedras de "Filosofía Contemporánea" y "Metafísica II", Mateo Santillán y a Gerardo Graffignano en la cátedra de "Filosofía del Lenguaje I", Augusto Remo Rattini en la cátedra de "Filosofía Política I", María Gorjón en la cátedra de "Historia de la Filosofía Práctica" y Sebastián de Tomaso en la cátedra de "Metafísica II";

que por Resolución nº 343/2022 del Honorable Consejo Directivo se rectificaron las resoluciones 172/2020 y 174/2020. Siendo la fecha de inicio de la designación de lxs ayudantes el 1 de abril de 2020 y el 1 de septiembre de 2020, respectivamente.

que lxs Profesores a cargo de las citadas cátedras informan que los mencionados alumnxs ha cumplimentado con los requisitos necesarios para la aprobación de sus Ayudantías;

que la Dirección de la Escuela de Filosofía solicita se extiendan las certificaciones correspondientes, de acuerdo con la reglamentación vigente;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: DAR por aprobada la Ayudantía Alumnx *ad-honorem*, por concurso, al alumno JOSÉ ADRIÁN RODRÍGUEZ STABIO, DNI: 38.783.680, realizadas en la cátedras de “Filosofía de la Ciencia” y “Lógica I”, de la Escuela de Filosofía, durante el período 1 de abril de 2020 al 31 de marzo de 2022.

ARTICULO 2º: DAR por aprobada las Ayudantías Alumnx *ad-honorem*, por concurso, a lxs alumnxs JAVIER ARRUFAT, DNI: 36.232.624, MARIANO GORDILLO, DNI: 38.591.928 y NICOLÁS POHL, DNI: 39.389.966, realizadas en la cátedra “Filosofía Argentina y Latinoamericana” de la Escuela de Filosofía, durante el período 1 de abril de 2020 al 31 de marzo de 2022.

ARTICULO 3º: DAR por aprobadas las Ayudantías Alumnx *ad-honorem*, por concurso, al alumno JOAQUÍN GONZÁLEZ, DNI: 34.006.587, realizadas en la cátedras de “Filosofía Contemporánea” y “Metafísica II”, de la Escuela de Filosofía, durante el período 1 de septiembre de 2020 al 31 de agosto de 2022.

ARTICULO 4º: DAR por aprobadas las Ayudantías Alumnx *ad-honorem*, por concurso, a los alumnos MATEO SANTILLÁN, DNI: 41.993.005, y GERARDO GRAFFIGNANO, DNI: 37.437.845, realizadas en la cátedra de “Filosofía del Lenguaje I”, de la Escuela de Filosofía, durante el período 1 de septiembre de 2020 al 31 de agosto de 2022.

ARTICULO 5º: DAR por aprobada la Ayudantía Alumnx *ad-honorem*, por concurso, al alumno AUGUSTO REMO RATTINI, DNI: 40.417.314, en la cátedra de “Filosofía Política I”, de la Escuela de Filosofía, durante el período 1 de septiembre de 2020 al 31 de agosto de 2022.

ARTICULO 6º: DAR por aprobada la Ayudantía Alumnx *ad-honorem*, por concurso, a la alumna MARÍA GORJÓN, DNI: 39.024.285, en la cátedra de “Historia de la Filosofía Práctica”, de la Escuela de Filosofía, durante el período 1 de septiembre de 2020 al 31 de agosto de 2022.

ARTICULO 7º: DAR por aprobada la Ayudantía Alumnx *ad-honorem*, por concurso, al alumno SEBASTIÁN DI TOMASO, DNI: 34.882.530, en la cátedra de “Metafísica II”, de la Escuela de Filosofía, durante el período 1 de septiembre de 2020 al 31 de agosto de 2022.

ARTICULO 8º: Solicitar al Área Personal extienda las certificaciones de Ayudantías Alumno correspondientes, a los alumnos mencionados en los artículos precedentes, de acuerdo con la reglamentación vigente.

ARTICULO 9º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto electrónico de la U.N.C., comuníquese y archívese.

l.p